



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2025, de la directora de Atención y Cuidado de la Comunidad Universitaria, por la que se relacionan las solicitudes a subsanar, de las becas Ikasiker de colaboración, para el curso 2025-2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 28 de agosto de 2025, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, se convocan becas Ikasiker de colaboración para el curso 2025-2026 (BOPV nº 168, de 5 de septiembre de 2025).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes, siguiendo lo dictado por el artículo 9 de la Orden, finalizó el 6 de octubre de 2025.

Tercero.- Tal y como estipula el artículo 10.4 de la Orden, si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado o interesada para que la subsane en un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Publicar el listado de solicitudes a subsanar que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Establecer un plazo de subsanación de diez días. El plazo de subsanación será del 6 de noviembre al 19 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Informar que, en caso de que la persona interesada no presente la subsanación de la solicitud en plazo, será considerada desistida de su petición de beca.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

Itziar Fernandez Villanueva
Directora de Atención y Cuidado de la Comunidad Universitaria